

ORDENANZA

La Suscrita Directora de Justicia Municipal de Cedros por orden de la Honorable Corporación Municipal por medio de la presente en consideración a lo siguiente emite:

CONSIDERANDO: Lo estipulado por el Comisionado de COPECO al Pueblo Hondureño, el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) a solicitud de la Secretaría de Salud.

CONSIDERANDO: La situación actual de Alerta Nacional por la pandemia de COVID- 19, en apego a las instrucciones emitidas por la Presidencia de la Republica.

POR LO TANTO, SE EMITE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL

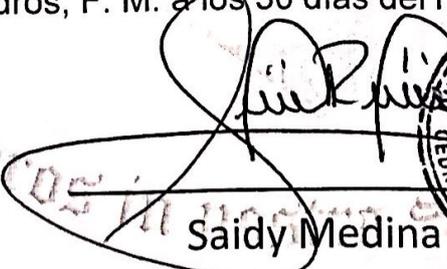
PRIMERO: Se les ordena a los Propietarios de Negocios acatar y cumplir de manera Obligatoria con las Medidas de Bioseguridad:

1. Uso permanente de la Mascarilla.
2. Dispensadores de Gel antibacterial de manos.
3. Distanciamiento de dos metros.

SEGUNDO: En caso de incumplir se les suspenderá el permiso de operación y Multa de 300 a 500 y de 501 a 5000 lempiras según lo establecido en el artículo 132 de la Ley de Policía Y Convivencia Social.

TERCERO: La presente orden entra en vigencia a partir de la emisión de la misma.

Extendida en Cedros, F. M. a los 30 días del mes de octubre del año 2020


Saidy Medina



Directora de Justicia Municipal